

Sesión ordinaria número CD-30/2011 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, cuarta etapa, a las nueve horas del día martes ocho de noviembre de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el doctor Abraham Mena, Director Suplente. El licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-29/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-29/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-29/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- 5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.- OTROS ASUNTOS.- 6.1.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA RESULTADO DEL "ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DEL SECTOR DE SEGUROS EN EL SALVADOR.-** La Directora Ponente entrega y presenta una propuesta de resolución con recomendaciones de política pública resultado del "Estudio

sobre las condiciones de competencia del sector de seguros en El Salvador” por medio de la cual y con base en los artículos 1 y 4 de la Ley de Competencia, y 7 y 8 inciso 2º de su reglamento, se resuelve: **A.- efectuar las siguientes recomendaciones de política pública:**

1.- al Ministro de Hacienda: con el propósito de eliminar la competencia ilegal del mercado gris, **se recomienda** promover una reforma al artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el sentido que se pueda deducir del impuesto sobre la renta las primas que se paguen por los seguros médico hospitalarios, individuales y colectivos de vida que se contraten con sociedades de seguros autorizadas para operar en el país, excluyendo expresamente de tal deducción a las primas pagadas por los seguros contratados con sociedades no autorizadas para operar en El Salvador, con excepción de las primas pagadas por los contratos de reaseguros que suscriben las sociedades de seguros autorizadas para participar en este mercado;

2.- al Superintendente del Sistema Financiero:

a.- a fin de reducir las primas puras, mediante la mejora de las bases técnicas de cálculo de las mismas y combatir adecuadamente el fraude, **se recomienda** centralizar la información de indicadores relevantes demográficos y de riesgo para el cálculo de las primas (esperanza de vida, natalidad, morbilidad, mortalidad, siniestralidad registrada según ramos de seguros, entre otros), exigir a las sociedades de seguros, información simétrica semestral, a fin de ponerla a disposición de todos los agentes económicos involucrados, incluyendo potenciales nuevos participantes al mercado de seguros;

b.- con el objetivo de mejorar las opciones de los consumidores y aumentar la competencia en el mercado, **se recomienda** difundir a la población información comparativa de pólizas;

c.- al momento de entrar en vigencia el seguro obligatorio de responsabilidad civil en caso de accidentes de tránsito, **se recomienda** estandarizar un mínimo de condiciones y dejar que su precio lo fije la oferta y la demanda; así también, monitorear su proceso de implantación para verificar si la siniestralidad y las primas se reducen, y si las acciones de prevención se intensifican;

3.- al Presidente de la Defensoría del Consumidor: ante los indicios de ventas de seguros atadas al otorgamiento de crédi-

tos, **se recomienda** indagar tal situación y, en caso necesario, tomar las acciones correspondientes con base a la Ley de Protección al Consumidor; **4.- al Ministro de Economía y al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador:** **a.-** en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Competencia y a fin de evitar conflictos en materia de promoción, protección y defensa de la competencia – atribuciones exclusivas de la Superintendencia de Competencia en virtud del mandato de la mencionada ley - **se recomienda** promover la derogatoria del artículo 46 de la Ley de Sociedades de Seguros, en el sentido apuntado en el romano III de la presente resolución (párrafos 44 y 45); **b.- se recomienda** promover la reforma del artículo 127 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el sentido de eliminar la regla que establece que las sociedades de seguros que ofrecen contratos de seguro de invalidez y sobrevivencia a las administradoras de fondos de pensiones, deben operar exclusivamente en el giro de seguros de personas, a fin que todas las sociedades de seguros autorizadas para operar en el país puedan ofrecer dichos contratos; debiendo mantenerse siempre separados los requisitos de constitución, de capitales mínimos, reservas, contabilidades y otros exigidos actualmente para seguros de personas y daños; **c.- se recomienda** promover la reforma del artículo 16 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el sentido de disminuir gradualmente el techo a las tasas de seguros que las administradoras de fondos de pensiones cobran a cuenta de sus afiliados en concepto del contrato del seguro. La disminución deberá regularse en función del conocimiento de la siniestralidad y de las eficiencias operacionales de las sociedades de seguros, con el objeto de trasladar los ahorros así obtenidos a la cuenta individual de ahorro para pensiones de cada afiliado; **d.- se recomienda** promover la reforma de los artículos 124 y 130 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, con el objetivo de fraccionar las licitaciones para la adquisición de seguros de invalidez y sobrevivencia en varios bloques, a fin que las todas sociedades de seguros debidamente autorizadas para operar en el país puedan ofertar libremente, así como para que ningún agente económico pueda directa o indirectamente abarcar todos los bloques de una

misma AFP; **B.-** remitir a los referidos funcionarios el informe de resultados del estudio realizado; y **C.-** comisionar al Superintendente de Competencia para que dé el correspondiente seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Consejo Directivo. Con base en los artículos 1 y 4 de la Ley de Competencia, y 7 y 8 inciso 2º de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN RC-AE-06/2011 A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE ESTUDIOS COMUNICAR LA MISMA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.- 6.3.- PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON FONDOS DE COMPAL II, DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS MARÍTIMO PORTUARIOS".-** El Superintendente entrega y presenta al Consejo Directivo una nueva propuesta de términos de referencia para su consideración. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR RECIBIDOS Y ENTERADOS.- 6.4.- PRESENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS DE REUNIÓN DEL BID "SOSTENIBILIDAD DE BIENES PÚBLICOS REGIONALES", CELEBRADA EN ANTIGUA GUATEMALA.-** La Intendenta de Abogacía de la Competencia, Lic. Regina Vargas, presenta al Consejo Directivo el informe de su participación y resultados del taller organizado por el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) dentro del programa de "Bienes Públicos Regionales": "Clúster- Planificación y sostenibilidad del emprendimiento público BPR - Clúster de conocimiento", realizado en Antigua Guatemala. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena